

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

GERENCIA DE INVERSIONES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 017 - 2024-GI/MPR

Rioja, 29 de diciembre de 2023.

VISTO:

Carta N° 057-2023-LTM CONSULT SAC/GG de fecha 20.10.2023; Informe Técnico N° 039-2023-LDNH de fecha 24.11.2023; Informe N° 130-2023-OLTP-G.I/MPR, de fecha 01.12.2023; Nota de Coordinación N° 0598-2023-GI/MPR, de fecha 13.12.2023; Informe Legal N° 648-2023-OAJ/MPR de fecha 28.12.2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Carta N° 057-2023-LTM CONSULT SAC/GG de fecha 20.10.2023, El gerente general de LTM CONSULT SAC, presenta a la Gerencia de Inversiones el informe de liquidación técnico – financiera de la obra de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REMODELACIÓN DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL(LA) I.E. 314 RUPACUCHA DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2586818;

Que, con Informe Técnico N° 039-2023-LDNH de fecha 24.11.2023, La Asistente Técnico de la Oficina de Liquidación y Transparencia de Proyectos emite pronunciamiento de liquidación de obra – administración directa de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REMODELACIÓN DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL(LA) I.E. 314 RUPACUCHA DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2586818, concluyendo que se verificó que el costo total de la ejecución de obra asciende a S/. 175 799,44 (Ciento setenta y cinco mil setecientos noventa y nueve con 44/100 Soles), con un avance físico de 100%; asimismo indica que existe una retención al ing. Residente de obra – ROCÍO DEL PILAR VINCES MORI - por concepto de trámite de liquidación de obra y liquidación de su contrato u orden de servicio, por un monto de S/ 3/000,00 (Tres mil con 00/100 Soles), de acuerdo al ITEM XIII. Forma de pago de los términos de referencia – TDR; y además existe un saldo a favor de la ENTIDAD por un monto total de S/ 626,65 (Seiscientos veintiséis con 65/100 soles);

Que, con Informe N° 130-2023-OLTP-G.I/MPR, de fecha 01.12.2023, la Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite la CONFORMIDAD de la liquidación de obra de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REMODELACIÓN DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL(LA) I.E. 314 RUPACUCHA DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2586818, manifestando que se cuenta con un avance físico de 100%, con un costo total ascendente a S/. 175 799,44 (Ciento setenta y cinco mil setecientos noventa y nueve con 44/100 Soles), asimismo indica que existe un saldo a favor de la ENTIDAD, por un monto total de S/ 626,65 (seiscientos veintiséis con 65/100 soles) y una retención a la Residente de Obra – ROCIO DEL PILAR VINCES MORI - por concepto de trámite de liquidación de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

GERENCIA DE INVERSIONES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

obra y liquidación de su contrato u orden de servicio, por un monto de / 3 000,00 (Tres mil con 00/100 Soles), de acuerdo al ITEM XIII. Forma de pago de los términos de referencia – TDR el mismo que será devuelto una vez aprobada la liquidación del contrato de obra mediante acto resolutivo y a solicitud del proveedor;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0598-2023-GI/MPR, de fecha 13.12.2023, el Gerente de Inversiones, solicita opinión legal respecto al informe de Liquidación de Obra de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REMODELACIÓN DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL(LA) I.E. 314 RUPACUCHA DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2586818,

Que, conforme al anexo 01, definiciones del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, precisa que la liquidación de contrato es el "cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico", entonces, podemos entender que la liquidación es el cálculo técnico efectuado cuyo fin es determinar y actualizar el costo del expediente y el saldo económico de obra;

Que, en cumplimiento a la Resolución de la Contraloría N°195-88-CG, aprueban las normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, señala: Concluida la Obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, define IOARR: Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición. Asimismo, indica que Proyecto de Inversión: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinados a la formación del capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente: a) Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación. b) No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 648-2023-OAJ/MPR de fecha 28.12.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión sobre el proceso de la liquidación de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REMODELACIÓN DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL(LA) I.E. 314 RUPACUCHA DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2586818, manifestando que se cuenta con el acta de recepción de obra sin observaciones y no existen controversias pendientes, por lo tanto, se debe continuar con el procedimiento de aprobación de la referida liquidación, conforme a los detalles indicados en el informe, cuyo soporte técnico es el informe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos mediante el informe Nº 130-2023-OLTP-GI/MPR de fecha 01 de diciembre del 2023;

GERENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

GERENCIA DE INVERSIONES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Que, estando a lo actuado en el expediente administrativo, contando con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, el visto bueno de la Oficina de Liquidación y Transferencias de Proyectos; con las facultades conferidas en el Artículo 155 numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020 – CM/MPR de fecha 29 de diciembre de 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 08-2023 – A/MPR de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR. LA LIQUIDACIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REMODELACIÓN DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL(LA) I.E. 314 RUPACUCHA DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2586818, determinándose un monto final de inversión de S/. 175 799,44 (Ciento setenta y cinco mil setecientos noventa y nueve con 44/100 Soles), y un saldo a favor de la entidad, por el importe de S/. 626,65 (Seiscientos veintiséis con 65/100 Soles); bajo los fundamentos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a la Ing. ROCIO DEL PILAR VINCES MORI, una retención ascendente a la suma de S/ 3 000,00 (Tres mil con 00/100 Soles), por concepto de trámite de liquidación de obra.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Residente de Obra, Ing. ROCIO DEL PILAR VINCES MORI, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución. (www.munirioja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Mag Josue Pilco Pezo ING CIVIL CIP Nº 96587 GEFENTE DE INVERSIONES

C. c

* Gerencia Planificación y Presupuesto

* Residente

* Portal Institucional.

Archivo.